

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

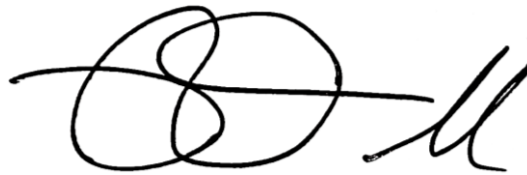
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00380 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la sociedad llamada en garantía *-La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo-*, contestó el llamamiento realizado por el demandado Juan de Jesús García Rincón, oponiéndose a las súplicas del libelo, formulando medios exceptivos y objeción al juramento estimatorio¹.

Integrada la totalidad de demandados, se proveerá sobre las defensas presentadas por aquella dependencia.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

¹ Archivo digital "005ContestaciónLaEquidadSeguros".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba1e58d633286eb4fb6a59c72b06e8178d64f5b38b6a3adefe4688cbc8e4e35**

Documento generado en 07/09/2022 04:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>